

Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarón, 19 de noviembre de 1975.

Decreto G. N° 4449

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art 1.- Téngase por ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 23:52:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*